UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 789 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 09 OCT. 2017

Visto el escrito N° 04775 sobre rectificación de la Resolución Rectoral N° 780-2017-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 780-2017-UNSCH-R de fecha 04 de octubre de 2017, se aceptó la renuncia del Econ. Ruly Valenzuela Pariona al cargo de Director de Sistema Administrativo I, nivel remunerativo F-3, (plaza CAP N° 043) de la Oficina de Programación e Inversiones de la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 19 de agosto de 2017;

Que, con escrito N° 4775 de fecha 06 de octubre de 2017 el Señor Ruly Valenzuela Pariona ha solicitado la rectificación de la Resolución Rectoral N° 780-2017-UNSCH-R, con respecto a la fecha consignada por la Oficina General de Planificación y Presupuesto quien considero de manera errónea la fecha de renuncia del ex servidor, a partir del 19 de agosto de 2017, siendo lo correcto el 19 de setiembre de 2017;

Que, el Articulo 201° numeral 201.1 de la Ley General de Procedimiento administrativo, Ley N° 27444, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; por lo que resulta pertinente rectificar de oficio dicho acto administrativo;

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR la Resolución Rectoral N° 780-2017-UNSCH-R, de fecha 04 de octubre de 2017, en todos los extremos, en relación a la fecha de renuncia del ex servidor Econ. RULY VALENZUELA PARIONA, de acuerdo al siguiente detalle:

. . .

DICE:
"a partir del 19 de agosto de 2017"

. . .

DEBE DECIR:
"a partir del 19 de setiembre de 2017"

. . .

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 789 -2017-UNSCH-R

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorados (02)
Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Personal
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Oficina de Racionalización
Oficina de Programación e Inversiones
Área de Escalafón
File Personal
Interesado
Archivo
CAZP